



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO LOS RÍOS TÉRMICO 4, COMUNA DE LA UNIÓN, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N° 164386).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0064

VALDIVIA, 30 ENE 2023

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 2568, fecha 01 de diciembre de 2022, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional para 18 certificados de subsidios habitacionales del proyecto PPPF: "Los Ríos Térmico 4", de la comuna de La Unión.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 09 de diciembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 68, de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N° 283, (V. y U.), de 2021, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 1745, de fecha 05 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los

montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional para 18 certificados de subsidios habitacionales de 18 beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado proyecto PPPF: “Los Ríos Térmico 4”, comuna de La Unión, Código Grupo N°164386.

En específico, se solicita plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidios que se indica a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Yesica Azucena Barría Avilés	14.250.144-9	NM2 N° ST1-2021-328833
2	Marta Fernanda Del Río Manzano	16.906.376-1	NM2 N° ST1-2021-328836
3	Yenny Fabiola Fernández Briceño	15.894.780-3	NM2 N° ST1-2021-328837
4	Iris Nidia Flores Obando	10.527.325-8	NM2 N° ST1-2021-328825
5	Jova Edith González Ñancumil	15.271.786-5	NM2 N° ST1-2021-328829
6	María Mercedes Jiménez Rothen	5.159.591-2	NM2 N° ST1-2021-328823
7	Marisol Alejandra Mancilla Silva	14.328.028-4	NM2 N° ST1-2021-328830
8	Jaime Milanca Carrillo	4.991.200-5	NM2 N° ST1-2021-328838
9	Juan Carlos Millapán Alvarez	8.471.546-8	NM2 N° ST1-2021-328824
10	Víctor Javier Miranda Lehman	14.084.905-7	NM2 N° ST1-2021-328832
11	Myrta Estela Peters Asenjo	7.247.225-K	NM2 N° ST1-2021-328834
12	Verónica Ivette Silva Casanova	11.081.863-7	NM2 N° ST1-2021-328827
13	Ruth Alicia Solís Videla	10.834.609-4	NM2 N° ST1-2021-328826
14	Lidia Andrea Torres Moreno	16.588.088-9	NM2 N° ST1-2021-328840
15	María Gusnara Uribe Huaiquimilla	12.031.325-8	NM2 N° ST1-2021-328828
16	Olga Edith Uribe Huaquimilla	11.707.665-2	NM2 N° ST1-2021-328831
17	Juan Ernesto Valdebenito Jiménez	7.978.948-8	NM2 N° ST1-2021-328835
18	Joselyn Alexia Yañez Yañez	18.207.402-0	NM2 N° ST1-2021-328839

Que el oficio citado argumentó en su solicitud que: “Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d), del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: “Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”.

Agrega, en relación a los motivos del retraso, que: “Cabe mencionar que la solicitud radica y se fundamenta en que, las familias producto de la Pandemia Covid-19, solicitaron posponer la ejecución de las obras y la intervención del mejoramiento en las viviendas, debido a que en su gran mayoría son adultos mayores y de esta manera evitar riesgos de contagio. De la misma manera producto de las restricciones del Ministerio de Salud, el confinamiento y aislamiento se dificultó el avance de las obras. Adicionalmente cabe mencionar que la pandemia trajo aparejado la escasez de materiales y/o materia prima y alto costo de los mismos”.

En cuanto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: “A la fecha el Comité individualizado se encuentra con un 100% Ejecutado de acuerdo a información en Sistema Trazabilidad del MINVU.

2° Que, de los antecedentes adjuntos a la solicitud de SERVIU, se incorporó Informe de la Entidad Patrocinante Pamela Soledad Solís Muñoz EIRL, en la que pide se conceda un nuevo plazo de vigencia para un subsidio del Proyecto “Los Ríos Térmico 4”, detallando que: “... debido a la pandemia Covid-19 algunas familias solicitaron posponer la ejecución de sus obras porque tenían familiares adultos mayores en riesgo habitando sus hogares, nos hicieron saber el temor que representaba recibir en su vivienda a terceras personas, así también hubo retraso en la ejecución del proyecto debido a las medidas restrictivas del Ministerio de salud que derivaron en el confinamiento de la población para frenar las cifras de contagio Covid-19. Sumado a ello

mencionar que debido al contexto pandemia con este tipo de proyectos dificultó el trabajo de la empresa Constructora y guarda relación con la escasez de materia prima y la baja producción de la industria lo que significó un alza sostenida de los valores de los materiales que son utilizados en este tipo de obras”.

3° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando primero, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: “Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar Prorroga de 60 días ya que aplica el Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006., letra d. La Obra tiene un avance acumulado de 100 %”.

4° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en su literal d) lo siguiente: “d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU”.

5° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que “de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtitulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios”.

6° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado Comité PPPF: “Los Ríos Térmico 4” de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 164386, el cual perdió su vigencia, 06 de diciembre de 2022.

7° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 18 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 18 beneficiarios del Grupo Organizado proyecto PPPF: “Los Ríos Térmico 4” comuna de La Unión, Código Grupo N°164386, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Yesica Azucena Barría Avilés	14.250.144-9	NM2 N° ST1-2021-328833
2	Marta Fernanda Del Río Manzano	16.906.376-1	NM2 N° ST1-2021-328836
3	Yenny Fabiola Fernández Briceño	15.894.780-3	NM2 N° ST1-2021-328837
4	Iris Nidia Flores Obando	10.527.325-8	NM2 N° ST1-2021-328825
5	Jova Edith González Ñancumil	15.271.786-5	NM2 N° ST1-2021-328829
6	María Mercedes Jiménez Rothen	5.159.591-2	NM2 N° ST1-2021-328823
7	Marisol Alejandra Mancilla Silva	14.328.028-4	NM2 N° ST1-2021-328830
8	Jaime Milanca Carrillo	4.991.200-5	NM2 N° ST1-2021-328838
9	Juan Carlos Millapán Alvarez	8.471.546-8	NM2 N° ST1-2021-328824
10	Víctor Javier Miranda Lehman	14.084.905-7	NM2 N° ST1-2021-328832
11	Myrta Estela Peters Asenjo	7.247.225-K	NM2 N° ST1-2021-328834

12	Verónica Ivette Silva Casanova	11.081.863-7	NM2 N° ST1-2021-328827
13	Ruth Alicia Solís Videla	10.834.609-4	NM2 N° ST1-2021-328826
14	Lidia Andrea Torres Moreno	16.588.088-9	NM2 N° ST1-2021-328840
15	María Gusnara Uribe Huaquimilla	12.031.325-8	NM2 N° ST1-2021-328828
16	Olga Edith Uribe Huaquimilla	11.707.665-2	NM2 N° ST1-2021-328831
17	Juan Ernesto Valdebenito Jiménez	7.978.948-8	NM2 N° ST1-2021-328835
18	Joselyn Alexia Yañez Yañez	18.207.402-0	NM2 N° ST1-2021-328839

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/C/S/CO
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Pamela Soledad Solís Muñoz E.I.R.L. Domicilio: Comercio N°313, Oficina 1, La Unión. /Correo electrónico: eportalhogar@gmail.com
- Carlos Alberto Vidal Cheuqueman, Constructora e Inmobiliaria E.I.R.L. Domicilio: Calle Riquelme N°668, Villa Centro, La Unión/Correo electrónico: karlosvidalch@gmail.com
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.